



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 12 Núm. 136

JUNIO de 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

**SIEMPRE
TRABAJANDO**
Buenos Resultados

H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Sergio Torres Félix
Presidente Municipal

C. Pedro Limón López
Síndico Procurador

Regidores

C. Fco. Antonio Castañeda Verduzco
C. Leticia Serrano Sainz
C. Ramón Roberto Pérez López
C. Margarita Urías Burgos
C. Javier López Soto
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
C. Paola Iveth Garate Valenzuela
C. Tomas Roberto Amador Carrasco
C. Magda Guadalupe Corona Burqueño
C. Raúl Gasca Cervantes
C. Jorge Antonio González Flores
C. Ofelia Sarabia Fernández
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
C. Ruth Jennifer Castro
C. Domingo de Jesús Félix Torres
C. Joel Salomón Avitia
C. Irma Guadalupe Mora Soto

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Gilberto Escobar Altamirano
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo
Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

Temas:

Vía de acceso a *Nuevo Imala*

Difícil reto para el próximo Ayuntamiento

Transparentar la Inspección y Vigilancia

DICTÁMENES

Pág. 6 Jubilación de 26 trabajadores municipales
Pág. 7 Opinión favorable a cuatro establecimientos
Pág. 8 Crean cuatro nuevos fraccionamientos
Industrial Fundadores
Nuevo Imala
Alturas del Sur Sección Senderos
Alturas del Sur Sección Umbrales
Pág. 11 Recepción de *Paseos del Rey*
Relotifican Portalegre Sección Juglares
Pág. 12 Convenio para prolongar el boulevard
Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Pedro Limón López
Síndico Procurador

**C. Carlos Francisco
Montenegro Verdugo**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo Municipal

C. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova
Responsable de la Gaceta Municipal

C. Octavio Alejandro Gámez Navia
Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bátiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Presentación

La sección de Propuestas y Comentarios de los Regidores enfoca diversos temas, entre ellos la necesidad de crear una infraestructura específica para el fraccionamiento Nuevo Imala a fin de que ese asentamiento en ciernes no se desarrolle con cargo a afectaciones al área actual, que ahora pasará a ser el viejo Imala, esto sobre todo en materia de vialidad de acceso. Esta propuesta contiene un llamado a ponderar la importancia que como centro de atracción turística merece el balneario de aguas termales, cuya potencialidad no ha sido valorada debidamente.

Se produjo también una exhortación al próximo Ayuntamiento de Culiacán, principalmente al funcionario que será Presidente Municipal, para considerar y trabajar en torno al reto que entraña la consolidación de la confianza ciudadana, toda vez que el candidato ganador lo hizo con el 17 por ciento de los votos del padrón de electores.

Otro comentario abordó la conveniencia de transparentar las acciones que los inspectores de Inspección y Vigilancia realizan mediante las visitas a comercios y otros ramos operantes, pues debe transmitirse a los ciudadanos el convencimiento de que ese protocolo corresponde a una aplicación normal del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán, y no se trata de un medio para castigar y multar.

En la sección de Dictámenes se refiere la aprobación para crear cuatro nuevos fraccionamientos, entre ellos el desarrollo habitacional campestre Nuevo Imala y el fraccionamiento tipo industrial de bajo impacto, denominado Industrial Fundadores, así como el fraccionamiento Alturas del Sur Sección Senderos, estos tres con régimen de propiedad en condominio, y el fraccionamiento Alturas del Sur Sección Umbrales, con régimen de propiedad municipal.

También se aprobó la recepción del fraccionamiento Paseos del Rey, localizado al sureste de la ciudad, en vista de que la empresa constructora cumplió con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, y el Plan Director del Desarrollo Urbano de Culiacán.

En otro aspecto se aprobó la solicitud de jubilación de 26 trabajadores municipales, presentada a través del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (STASAC), y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por haber cumplido 25 años o más y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo.

Otros dictámenes se emitieron en sentido aprobatorio a la solicitud de tres supermercados y un restaurante, a cuyos propietarios se otorgó la carta de Opinión Favorable como requisito para obtener la licencia para expender bebidas con contenido alcohólico.

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes
De junio de 2016

Aprueba el Cabildo 26 solicitudes de jubilación de servidores municipales

Acta 60 – Ordinaria 16.06.16

Acta 61 – Ordinaria 22.06.16

Beneficiarios: Adalberto Lafarga Franco, Alejo Arturo Soto Sánchez, Andrés López García, Candelaria Serrano Díaz, Carlos Benítez Parra, Fortino Sánchez Salazar, Francisco Luciano Meza Ramos, Guadalupe Romero Barraza, Guadalupe Villela Romero, José Alberto Meza Félix, José Aurelio Félix Amézquita, José Ramón Nevarez, José Vinicio Meza López, Julia Núñez Bueno, Leoncio Guzmán, María Teresa Salazar Millán, Maximiliano Ojeda Ríos, Olegario Bueno Ramírez, Oscar Camacho Perea, Ricardo Delgado Saldaña, Ricardo Salazar Grajeda, Rodolfo Medina Abitia, Rosa María Méndez, Rosario Rodríguez Cruz, Sabás Benjamín Guerrero Quintero y Víctor Ramón Ramírez Mercado.

Cuatro opiniones favorables para venta de bebidas con contenido alcohólico

Acta 60 – Ordinaria 16.06.16

Beneficiarios: Supermercado **Mercadito NW**, en fraccionamiento Perisur; supermercado **MZ Súper Rápido Humaya**, en colonia Infonavit Humaya; supermercado **MZ Plaza Carolinas**, en fraccionamiento Espacios Barcelona, y restaurante **El Hípico Valle Real**, en carretera a Mojolo.

Relotificación del fraccionamiento Portalegre Sección Juglares

Acta 60 – Ordinaria. 16.06.16

Se aprueba la solicitud formulada por el **HIRCIO MORENO VALDEZ** mediante la cual peticona de esta autoridad municipal la autorización de la modificación del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo, del fraccionamiento para uso habitacional denominado "**PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES**", localizado al norponiente de la ciudad.

Aprueban el proyecto de creación del Fraccionamiento Industrial Fundadores

Se autoriza a la empresa **DESARROLLOS QUIYIRA, S.A. DE C.V.**, la realización del proyecto de lotificación vialidades y usos del suelo del fraccionamiento tipo industrial de bajo impacto **con Régimen de Propiedad en Condominio y Régimen de Propiedad Municipal** denominado "**FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FUNDADORES**" localizado al sur-poniente de esta ciudad.

Se aprueba crear el fraccionamiento con régimen en condominio *Nuevo Imala*

Acta 60 – Ordinaria. 16.06.16

Autorizan a la C. **MARÍA MARCELA MACÍAS GAXIOLA** la realización del proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento para uso habitacional campestre con régimen de propiedad en condominio denominado "**NUEVO IMALA**", localizado al noreste del municipio, contiguo al poblado de Imala, siendo su principal vía de acceso la carretera a Sanalona.

Aprueban la solicitud de recepción del fraccionamiento *Paseos del Rey*

Acta 60 – Ordinaria. 16.06.16

Se aprueba la solicitud de la empresa denominada **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, en relación con la recepción del fraccionamiento denominado "**PASEOS DEL REY**", localizado al sur-oriente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Paseos de Los Arcos, en Culiacán, Sinaloa.

Autorizan crear el fraccionamiento *Alturas del Sur, Sección Senderos*

Acta 60 – Ordinaria. 16.06.16

Se autoriza a la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.**, realizar el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "**ALTURAS DEL SUR, SECCIÓN SENDEROS**",

Propuestas y comentarios de los Regidores

Propone construir una vía de acceso específico hacia el Nuevo Imala

Domingo de Jesús Félix Torres

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres señaló: “Pedimos se revisen, particularmente, los accesos al fraccionamiento denominado “Nuevo Imala”, que según entendemos tiene 28 vialidades y 187 lotes que serían 187 nuevas casas en esta colonia o fraccionamiento de Imala. Entonces el viejo Imala tiene actualmente 4 o 5 vialidades, contra 28, y 187 lotes del nuevo Imala. Hoy hay 40 casas habitadas que en el viejo Imala. Aquí lo que nosotros queremos resaltar es lo siguiente: la ausencia de una política con seguimiento de un proyecto por objetivos, para el caso de Imala como pueblo señorial. Hace ya casi dos años se constituyó el nuevo patronato para Imala, en el cual se contó con la presencia de los nuevos integrantes del patronato, cuyo presidente es el señor Javier Salido, director de El Debate; estuvo presente también el Secretario de Turismo, el Señor Frank Córdoba y todos pensamos que Imala iba a entrar a otra etapa de desarrollo, pero a partir de esa reunión no hemos visto de nuevo al señor Salido, y hoy el viejo Imala es un lugar que no tiene drenaje, cuyas calles están tapadas por construcciones, los manantiales de agua termales, que deberían de ser de una explotación nacional e internacional, tienen construcciones encima de ellos. Vemos que hay acciones que se han pretendido hacer con la idea de

levantar el balneario de Imala, pero son acciones desconcertadas y a veces opuestas unas a otras, por ejemplo, en este momento está en proyecto la construcción de la ciclovía Culiacán-Imala, que está a punto de ser realidad en este año y también se habla de la construcción de 4 carriles, hasta la llamada Ciudad Educadora, siendo esta Ciudad Educadora un lugar donde se encuentran varias universidades e instituciones, por la carretera a Imala. Entonces, por un lado estamos tratando de llevar más infraestructura a Imala, con estos cuatro carriles y con la ciclovía, pero por otra parte Imala no tiene un orden como población, por eso nosotros intervenimos para buscar que este nuevo fraccionamiento no trastoque la vida ya de por sí difícil, del balneario de Imala. En tiempo de vacaciones o en los fines de semana no tenemos accesos, no hay donde estacionar un carro, inclusive los restaurantes que hay, pues son apenas muy incipientes, donde no vemos en términos generales un programa bien definido para sacar adelante el balneario de Imala. Platicando con algunos turistas me decían de la importancia que tienen las aguas termales para el turismo de la tercera edad, y no solamente para ellos, pero mayoritariamente para este sector, porque en tiempo de frío, en tiempos de invierno, en Estados Unidos y en Canadá estos lugares son muy buscados, pero tal como nosotros hemos estado intentando desarrollar Imala, damos un pasito para adelante y otro para atrás, por eso requerimos tomar en serio este atractivo turístico de Culiacán, que puede ser internacional si se maneja correctamente, si los ejidatarios de Imala entienden que eso puede ser un buen negocio para ellos y la autoridad se preocupa por

localizado al sur de la ciudad, formando parte como sección del Fraccionamiento Alturas del Sur, siendo su principal vía de acceso la Calzada Heroico Colegio Militar.

Autorizan el traslado de dominio de un inmueble en el boulevard *Miguel Tamayo*

Acta 61 – Ordinaria. 22.06.16

Se autoriza el convenio a celebrarse con Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., con el objeto de pactar las condiciones para la ocupación y posterior traslado de dominio de un bien inmueble propiedad de dicha empresa, sobre el cual se realizó la obra pública para la prolongación del bulevar Miguel Tamayo Espinosa de los Monteros, en la sección que colinda con

los fraccionamientos denominados Villas del Rio y Valle Alto, de esta ciudad.

Autorizan crear el fraccionamiento *Alturas del Sur Sección Umbrales*

Acta 61 – Ordinaria. 22.06.16

Autorizan a la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, la realización del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional en régimen municipal denominado **“ALTURAS DEL SUR SECCIÓN UMBRALES”**, localizado al sur-orienté de la ciudad por la Calzada Heroico Colegio Militar, colindante a la colonia *Las Ilusiones*, siendo su principal vía acceso el bulevar Juan Ley Fong.

desarrollar verdaderamente Imala. Estoy hablando de autoridades de los tres niveles. Podemos tener en Imala un lugar que sea buscado por el turismo nacional e internacional, en concreto, propusimos que para este nuevo Imala se hiciera una vía alterna, que no tuviera que atravesar al viejo Imala, porque hay ocasiones en que está prácticamente bloqueado, por carros, por personas y si se requiere para este nuevo Imala, que va a ser dos o tres veces más grande que el viejo Imala, una vía alterna, para que la gente pueda entrar y salir cómodamente y sin afectar al balneario como ya lo tenemos. Entonces lo que yo pediría en concreto, señor Presidente es que revisáramos a fondo la situación del balneario de Imala para buscar un proyecto integral, en el que se pueda hablar de nuevos fraccionamientos como este, porque seguramente pueden venir más, de hecho ya hay algunos que están en principio para que podamos hacer algo programado a mediano y largo plazo, tomando en cuenta la ciclo vía, que ya viene, y tomando en cuenta los cuatro carriles hasta la Ciudad Educadora y del Saber”.

Se turnará a la constructora la propuesta de la vía de acceso

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Yo creo que es pertinente la propuesta que hace el C. Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, de que se busque otro acceso, a cargo de la empresa constructora, para poder ingresar al nuevo fraccionamiento que será denominado “Nuevo Imala”. Se toma nota y se le notificará a la constructora”

Difícil reto tiene ante sí el próximo Presidente Municipal

Domingo de Jesús Félix torres:

El Regidor Domingo de Jesús Félix Torres expresó: “Se terminó el proceso electoral para alegría de mucha gente, sobre todo los que ganaron, pero yo quiero resaltar que este proceso se dio en condiciones de inseguridad y abstencionismo. En Culiacán el 63% del padrón no salió a votar; de 654 mil electores existentes, el candidato ganador obtuvo el 17% de los votos del padrón; es decir 83 ciudadanos de cada 100, con credencial de elector, no votaron por el candidato que ganó, de ahí que el esfuerzo que tenga que hacer el próximo Presidente Municipal, en convocar al 83% que no votaron por él, indudablemente va a ser muy grande. De ese nivel es el esfuerzo que tiene que realizar el próximo Ayuntamiento de Culiacán, no solo para llegar

y convencer a los que no estuvieron con las nuevas autoridades, sino para moverlos a cambiar este estado de cosas, la elección que vivimos en Sinaloa habla del descontento, de la inconformidad de la población. Quiero resaltar ese hecho y de igual manera invitar, e invitar a todos a cambiar este estado de cosas”.

Iniciativa para transparentar las acciones de inspección y vigilancia

Jorge Antonio González Flores:

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “Me permito resumir una iniciativa que trata sobre la manera en que los Inspectores de Inspección y Vigilancia realizan las visitas correspondientes a los fraccionamientos, comercios, etc. Vemos que propiamente en el artículo 65 del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Culiacán tienen dos facultades y obligaciones los Inspectores. Entonces creo que es muy poco para transmitir al ciudadano que ese tipo de acciones es en beneficio de la misma ciudadanía, y que no vean que son para castigarle, para lacerarle, para multarle, sino que vean que es para darle un giro o un contexto diferente a esto. Por tanto propongo la modificación de dicho artículo, para que parte de las modificaciones y facultades que tienen los Inspectores de la Unidad de Inspección y Vigilancia sean las siguientes: Al momento de realizar las visitas portar, en todo momento, de manera visible, el gafete que lo acredite como Inspector, mismo que deberá contener fotografía, sello y firma de la unidad competente, como también un número telefónico del departamento para atender alguna queja del visitado en caso de que la hubiera. Estas quejas vendrían a ser recibidas por la Unidad de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que pertenece a la misma oficina del Síndico Procurador. En el inciso 2, que en todas las visitas se entreguen copia legible de la orden o carta de inspección; 3; requerir al visitado para que en nombre de dos personas funjan como testigos, porque habitualmente los mismos Inspectores son testigos de las actas que se realizan y esto no es propiamente lo correcto; número 4, el Inspector, al acudir a las visitas, deberá ocurrir en camionetas o motocicletas o algún otro tipo de unidad, propiedad del H. Ayuntamiento, mismo que deberá de contar con un número visible en alguna parte del vehículo, para identificación por parte del ciudadano que quiera presentar alguna queja por alguna mala atención, o bien una felicitación por la misma cuando ésta sea buena. Se presentará el debido documento para que se turne a la Secretaría del H. Ayuntamiento para el trámite correspondiente”.

DICTÁMENES**Aprueban jubilación de trabajadores municipales****STASAC**

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación de los C.C. Adalberto Lafarga Franco, Francisco Luciano Meza Ramos, Guadalupe Romero Barraza, Guadalupe Villela Romero, José Vinicio Meza López, Julia Núñez Bueno, Leoncio Guzmán, María Teresa Salazar Millán, Maximiliano Ojeda Ríos, Oscar Camacho Perea, Ricardo Delgado Saldaña, Rodolfo Medina Abitia, Rosa María Méndez, Rosario Rodríguez Cruz, y Víctor Ramón Ramírez Mercado, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente, al generar una antigüedad por servicio prestado a favor del municipio de Culiacán de 25 años, o más, y por reunir los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la jubilación solicitada por los trabajadores Alejo Arturo Soto Sánchez, Andrés López García, Carlos Benítez Parra, Fortino Sánchez Salazar, José Alberto Meza López, José Aurelio Félix Amézquita, José Ramón Nevárez, Olegario Bueno Ramírez y Sabás Benjamín Guerrero Quintero, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán Sinaloa, en su artículo 118, fracción XV, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", No. 139 de fecha 14 de noviembre de 2014, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Jubilación anticipada

Se acuerda por unanimidad de las y los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que la solicitud de jubilación anticipada de los C.C. Candelaria Serrano Díaz y Ricardo Salazar Grajeda, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El pago de la prima de antigüedad a los trabajadores considerados en este dictamen se hará de acuerdo con la siguiente relación:

Adalberto Lafarga Franco	\$ 196,651.40
Alejo Arturo Soto Sánchez	" 151,975.50
Andrés López García	" 151,975.25
Candelaria Serrano Díaz	" 117,702.90
Carlos Benítez Parra	" 151,975.25
Fortino Sánchez Salazar	" 151,975.25
Francisco Luciano Meza Ramos	" 138,160.90
Guadalupe Romero Barraza	" 111,831.60
Guadalupe Villela Romero	" 208,629.30
José Alberto Meza López	" 151,975.25
José Aurelio Félix Amézquita	" 151,975.25
José Ramón Nevárez	" 151,975.25
José Vinicio Meza López	" 107,676.70
Julia Núñez Bueno	" 142,207.06
Leoncio Guzmán	" 198,566.14
María Teresa Salazar Millán	" 160,884.90
Maximiliano Ojeda Ríos	" 193,825.22
Olegario Bueno Ramírez	" 151,975.25
Oscar Camacho Perea	" 223,415.10
Ricardo Delgado Saldaña	" 144,330.60
Ricardo Salazar Grajeda	" 112,638.33
Rodolfo Medina Abitia	" 111,281.90
Rosa María Méndez	" 120,016.50
Rosario Rodríguez Cruz	" 113,584.60
Sabás Benjamín Guerrero Quintero	151,975.25
Víctor Ramón Ramírez Mercado	" 290,209.40

Otorgan cuatro opiniones favorables para expender bebidas con contenido alcohólico

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —Ley de Alcoholes— 15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre los presentes asuntos, con sujeción a los términos y previa la satisfacción de los requisitos que la propia Ley de Alcoholes establece en los artículos 20, fracción I, 21 y 45, fracción I.

Supermercado Mercadito NW

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**Mercadito NW**” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Nuevo Mundo, número 1105 poniente, fraccionamiento Perisur, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Francisco Frías Melgoza, Representante legal de la empresa denominada **PROMOTORA NW, S.A. DE C.V.**

MZ Súper Rápido Humaya

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**MZ Súper Rápido Humaya**” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en bulevar Enrique Cabrera, número 2292, locales 14 y 15 poniente, colonia Infonavit Humaya, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo

íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Alonso Leal Leal, Representante Legal de Almacenes Zaragoza, S.A. DE C.V.

MZ Plaza Carolinas

Se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**MZ Plaza Carolinas**” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada José Limón, número 3641 norte, esquina con bulevar Mario López Valdéz, fraccionamiento Espacios Barcelona, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Alonso Leal Leal, Representante Legal de Almacenes Zaragoza, S.A. DE C.V.

El Hípico Valle Real

Se modifica el acuerdo 11, del acta número 57 de fecha 21 de abril de 2016, para quedar de la siguiente manera: se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “**El Hípico Valle Real**” y giro de **restaurant con bar anexo**, con domicilio en carretera a Mojolo, número 6677, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jesús Enrique Gómez Robles, en su carácter de Representante Legal de la sociedad denominada **CLUB HÍPICO DE SINALOA, S.A. DE C.V.**

Aprueban crear cuatro nuevos fraccionamientos

Industrial Fundadores

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el Fraccionamiento tipo industrial de bajo impacto con Régimen de Propiedad en Condominio y régimen de Propiedad Municipal, denominado “**FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FUNDADORES**”, solicitado por la empresa **DESARROLLOS QUIYIRA, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

RESPONSABLE DEL FRACCIONAMIENTO: **DESARROLLOS QUIYIRA, S.A. DE C.V.**; con domicilio en bulevar Salvador Alvarado S/N Col. Brisas del Humaya, siendo su representante legal el C. Ing. Jesús A. Ovalles Angulo.

LOCALIZACIÓN: Se localiza al sur-poniente de esta ciudad capital, colindando con el fraccionamiento La Estancia.

SUPERFICIE TOTAL: 194,165.88 m².

REGIMEN MUNICIPAL:

SUPERFICIE TOTAL CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL: 55,749.63 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN PARA USO INDUSTRIAL: Se contempla una lotificación de 36,649.20 m², distribuidos en 04 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 86 (ochenta y seis) lotes para uso industrial de bajo impacto, a desarrollarse en **una etapa**.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 6,374.51 m² distribuidos en 03 (tres) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 01 (uno) vialidades, con una superficie de 12,725.92 m².

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie vendible de 36,649.20 m².

RÉGIMEN EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE TOTAL CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: 138,416.25 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN PARA USO INDUSTRIAL CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: Se

contempla una lotificación de 94,431.97 m², distribuidos en 10 (diez) manzanas las cuales están integradas por 164 (ciento sesenta y cuatro) lotes para uso industrial, a desarrollarse en **una etapa**.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 9,906.54 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 07 (siete) vialidades, con una superficie de 34,077.74 m².

ÁREA NETA VENDIBLE: Se contempla una superficie vendible de 94,431.97 m².

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se notifique al Representante Legal de la empresa **DESARROLLOS QUIYIRA, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Nuevo Imala

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento para uso habitacional campestre con régimen de propiedad en condominio denominado “**NUEVO IMALA**”, solicitado por la C. **MARÍA MARCELA MACÍAS GAXIOLA**, para quedar como sigue:

RESPONSABLE: **C. MARIA MARCELA MACÍAS GAXIOLA**; con domicilio en Av. Eldorado N° 1170 local 5 de la Plaza Malecón en la colonia Las Quintas de esta

ciudad capital, con C.P. 80060.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al noreste del municipio, contiguo al poblado de Imala, siendo su principal vía acceso la Carretera a Sanalona.

SUPERFICIE TOTAL: 354,513.93 m².

ÁREA HABITACIONAL CAMPESTRE CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: Se contempla para uso campestre habitacional en condominio una superficie de **212,915.228 m²**, distribuidos en 39 (treinta y nueve) manzanas las cuales están integrados por 187 lotes, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 28 (veintiocho) vialidades, con una superficie de **104,694.699 m²**.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de **36,904.003 m²**, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese a la C. **MARÍA MARCELA MACÍAS GAXIOLA** el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Alturas del Sur Sección Senderos

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional con régimen de propiedad municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "**ALTURAS DEL SUR, SECCIÓN SENDEROS**", solicitado por la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena N°1792 Nte. 3-A 3-B Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020, siendo su representante legal el C. Héctor Ley Pineda.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur de la ciudad, formando parte como Sección del Fraccionamiento Alturas del Sur, siendo su principal vía acceso la Calzada Heroico Colegio Militar.

SUPERFICIE TOTAL: 54,658.98 m².

RÉGIMEN MUNICIPAL

Se contempla una superficie de 3,130.450 m², la cual solamente está compuesta por un bulevar de acceso, mismo que se describe en el plano autorizado.

REGIMEN EN CONDOMINIO

Se contempla una vialidad de uso común con una superficie de 2,994.26 m², compuesto por 01 (uno) vialidad.

Se observa una superficie de 48,534.280 m², compuesto por 03 condominios y una superficie de servidumbre pluvial de 50.701 m², con la siguiente distribución de usos del suelo para cada uno de los condominios:

CONDOMINIO 1

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie de 13,973.133 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie para uso habitacional de 7,523.761 m² distribuidos en 07 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 64 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 16.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO 1: Se contempla una superficie de 1,125.471 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO 1: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 5,323.901 m².

CONDOMINIO 2

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie de 19,540.776 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie para uso habitacional de

10,477.536 m² distribuidos en 08 (ocho) manzanas, las cuales están integradas por 87 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 16.00 metros y 8.00 x 16.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie de 1,793.401 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

SUPERFICIE PARA SERVIDUMBRE DE PASO PLUVIAL EN CONDOMINIO 2: Se contempla una superficie de 50.701 m².

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO 2: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 7,219.138 m².

CONDOMINIO 3

SUPERFICIE TOTAL EN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie de 15,020.368 m².

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie para uso habitacional de 8,021.192 m² distribuidos en 07 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 69 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 16.00 metros y 8.00 x 16.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO 3: Se contempla una superficie de 1,346.603 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO 3: Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 5,652.573 m²

Notifíquese al Representante Legal de la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Alturas del Sur Sección Umbrales

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional en régimen municipal denominado "**ALTURAS DEL SUR SECCIÓN UMBRALES**", solicitado por la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: URBANIZADORA LEY DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., siendo su representante legal el C. Héctor Ley Pineda, con domicilio en bulevar Alfonso Zaragoza Maytorena No.1792 Nte. 3-A y 3-B Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad capital.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al sur-oriente de la ciudad por la Calzada Heroico Colegio Militar, colindante a la colonia Las Ilusiones, siendo su principal vía acceso el bulevar Juan Ley Fong.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 16,011.859 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla para uso habitacional unifamiliar una superficie de 9,762.24 m² distribuidos en 6 (seis) manzanas para lotes vivienda unifamiliar, todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 5 (cinco) vialidades, con una superficie de 4,783.440 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 1,466.18 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese al Representante Legal de la empresa denominada **URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Recepción del fraccionamiento *Paseos del Rey*

Mediante oficio número 170/16 de fecha 06 de mayo de 2016, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la empresa denominada **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "**PASEOS DEL REY**", localizado al sur-oriente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Paseos de Los Arcos, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Fue autorizado por el H. Cabildo de Culiacán en Sesión Ordinaria con fecha 28 de noviembre de 2013.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total de 62,039.980 m² de estos, en régimen de propiedad en condominio se autorizaron 57,995.174 m² y para vialidad 4,044.806 m² en régimen de propiedad municipal..

En virtud de haber revisado el expediente y efectuada la visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento denominado "**PASEOS DEL REY**", la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología informó lo siguiente:

Empresa responsable: INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V., siendo su representante legal el C. Francisco Madrid López, con domicilio en Av. Álvaro Obregón No. 1750 Colonia Guadalupe C.P. 80220, de esta ciudad capital.

Relotifican *Portalegre Sección Juglares*

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán y el Plan de Desarrollo Urbano de Culiacán, se modifica el acuerdo número 8 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2013, y se autoriza la modificación del proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento para uso habitacional denominado "**PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES**", localizado al norponiente de la ciudad. El cual quedará de la siguiente manera:

RESPONSABLE: C. HIRCIO MORENO VALDEZ, con domicilio en Rafael Buelna No. 1029 oriente de la colonia Las Quintas de esta ciudad capital, C.P. 80060 con teléfono 7-12-73-46, siendo su representante legal el C. Hircio Moreno Valdez.

LOCALIZACIÓN: Se encuentra al Norponiente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Portalegre.

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 34,528.45 m².

Localización: Se encuentra al Sur-Oriente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Paseos de Los Arcos.

Superficie de vialidad a recepcionar: se recibe una superficie de 4,044.806 metros cuadrados.

Cabe mencionar que en esta sección del desarrollo habitacional no existe área de donación, toda vez que no hay área neta vendible, o sea, que no existen superficies de uso habitacional y/o comercial para su venta, por lo cual no hay obligación por parte del fraccionador de donar parte de su predio como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, sin embargo en el régimen de propiedad en condominio cumplen con esta disposición.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

Se aprueba **LA RECEPCIÓN** del fraccionamiento "**PASEOS DEL REY**", desarrollado por la empresa denominada **INMOBILIARIA JEMA, S.A. DE C.V.**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla la urbanización de 14,640.23 m² distribuidos en seis (6) manzanas las cuales están integradas por 32 (treinta y dos) lotes para uso habitacional multifamiliar y 02 (dos) lotes para usos mixtos, a desarrollarse en DOS ETAPAS.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 2,242.43m², la cual cumple con el 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 16,281.28 m².

ÁREA VERDE: Se contempla una superficie de 150.37 m² para uso de área verde.

ÁREA DE RESERVA: Se contempla una superficie de 1,214.14 m² para uso de área de reserva.

Convenio de compensación por la prolongación del boulevard *Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros*

Se turnó a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo formado con motivo de las negociaciones sostenidas entre este Municipio, por conducto de la Gerencia Municipal de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la empresa denominada Promotora Sinaloense de Vivienda, S. A. de C.V. (FINCAMEX), con el objeto de pactar las condiciones para la ocupación y posterior traslado de dominio de un bien inmueble propiedad de dicha empresa sobre el cual se realizó la obra pública para la prolongación del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros (anteriormente conocido como boulevard Las Torres), en la sección que colinda con los fraccionamientos denominados Villas del Río y Valle Alto, de esta ciudad.

Lo anterior tiene por fin que estas Comisiones que conocen y actúan analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen el presente asunto como en Derecho corresponda.

Como se expone en la consideración 1, se trata en la especie de la celebración de un convenio con el objeto de pactar las condiciones para la ocupación y posterior traslado de dominio de un bien inmueble propiedad de la empresa FINCAMEX sobre el cual se realizó la obra pública para la prolongación del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.

Conforme a lo anterior se elaboró un **proyecto de convenio para el desarrollo de la referida vialidad y pago de indemnización por afectación vía compensación**, respecto del cual se resaltan los siguientes compromisos:

Promotora Sinaloense de Vivienda, S. A. de C.V. aportará de predios de su propiedad una superficie total de 17,311.99 metros cuadrados. A favor de este H. Ayuntamiento, para el desarrollo de la prolongación del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, según oficio DDUE/DCE/1082/16, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio de Culiacán, de fecha 29 de febrero de 2016,

Ambas partes reconocen que el valor catastral de la superficie total afectada de 17,311.999 metros cuadrados, es por la suma de \$10'802,681.76 (diez millones ochocientos dos mil seiscientos ochenta y un pesos 76/100 m.n.), según oficio UCM/1410/2016, emitido por la Unidad de Catastro Municipal, con fecha 11 de abril de 2016, sin embargo, a efecto de apoyar las obras de urbanización de la prolongación del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, **la empresa afectada está de acuerdo en que este Municipio le cubra únicamente por concepto de pago de indemnización por la afectación de dicho predio la cantidad de \$3'825,454.04** (tres millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro

pesos 04/100 m.n.), misma que le será entregada vía compensación en términos de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, conforme a lo siguiente:

A la firma del convenio se le compensará la cantidad de **\$825,454.04** (ochocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 m.n.), para cubrir los adeudos por concepto de impuesto predial por los periodos 2011/1 al 2016/2, respecto de una parte de los inmuebles afectados identificados con las claves catastrales 07-000-023-364-001-001 y 07-000-023-524-001-001; y,

La cantidad restante por la suma de **\$3'000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 m.n.), se aplicará vía compensación el pago de impuestos prediales, adicionales y demás accesorios correspondientes a los inmuebles propiedad de Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V., o de quien ésta designe y cuyas claves catastrales serán proporcionadas por el Representante Legal de la referida empresa a la Dirección de Ingresos Municipales para que efectúe la compensación respectiva. Lo anterior, una vez que dicha empresa haya cumplido con el traslado de dominio del predio afectado.

Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V. se compromete a realizar a su costa la transmisión de dominio a favor de este H. Ayuntamiento respecto de la superficie afectada de 17,311.999 metros cuadrados, en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la firma del convenio.

En mérito de lo anterior, y con base en el artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se propone en la parte resolutive el siguiente:

Dictamen

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 121 y 142 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Pleno del Ayuntamiento autoriza el convenio a celebrarse con Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A. de C.V. adjunto a este Dictamen, con el objeto de pactar las condiciones para la ocupación y posterior traslado de dominio de un bien inmueble propiedad de dicha empresa, sobre el cual se realizó la obra pública para la prolongación del boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, en la sección que colinda con los fraccionamientos denominados Villas del Río y Valle Alto, de esta ciudad.